

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219 -2022-A-MDP/T.

Pocollay, 27 DIC. 2022

VISTOS:

El Registro CUD N° 45418, Informe N° 1540-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Decreto Supremo N° 307-2022-EF, e Informe N° 844-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, presenta al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF de fecha 22 de diciembre del 2022, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 317 628 850,00 (Trescientos Diecisiete Millones Seiscientos Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638. Y que conforme al Anexo III - Transferencia de Partidas a Favor de los Pliegos de los Gobiernos Locales, se tiene a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el monto total de S/. 64,900.00 Soles.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46.1 establece: “Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional; Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Los que son aprobados mediante Ley, 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector público; y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”

Que, en el mismo cuerpo normativo en el Artículo 50.1 “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial (...), y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año Fiscal(...)”.

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala en su numeral 28.1 señala: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. (...)”. Asimismo, en su numeral 28.2 señala: “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/IGL”.

Que, con Informe N° 1540-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 27 de diciembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, solicita formalizar mediante acto resolutivo la Transferencia de Partidas autorizadas por el Decreto Supremo N° 307-2022-EF, por el monto de S/. 64,900.00 Soles, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presente año fiscal 2022, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N° 844-2022-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 27 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en formalizar la Transferencia de Partidas autorizadas por Decreto Supremo N° 307-2022-EF, para el otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; siendo conforme al Anexo III - Transferencia de Partidas a Favor de los Pliegos de los Gobiernos Locales, se tiene a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el monto total de S/. 64,900.00 Soles, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional. Asimismo, recomienda la viabilidad y trámite correspondiente para su Acto Resolutivo.



Municipalidad Distrital
de Pocollay



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 219 -2022-A-MDP/T.

Por lo que, de conformidad a la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Supremo Nº 307-2022-EF, y con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 307-2022-EF por el monto de S/. 64,900.00 (Sesenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 Soles), con cargo en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle siguiente:

EGRESOS		EN NUEVOS SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001	
PROYECTO	: 3999999	
PRODUCTO	: 5000003	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	45,100
	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	19,800
TOTAL PLIEGO		64,900

En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 307-2022-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional remitir copia del presente dispositivo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ALCALDÍA
ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
GPPDO
GAF
GAJ
EFTIC